



eleva a escritura pública, la Minuta, que me presentan, la misma que copiada literalmente es, del tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO": En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de constitución de Compañía Anónima, en conformidad a las siguientes estipulaciones: **P R I M E R A.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores OSCAR GIOVANNY SILVA VILLARRUEL, SIXTO ARTURO RUIZ GUERRA, VÍCTOR SAÚL PÉREZ SANDOVAL, LUIS AMÉRICO VARGAS MAITA, JOSÉ PATRICIO ROSERO CHAMORRO, CARLOS ANDRÉS ROSERO CHAMORRO, JORGE STEWART CÁRDENAS NAVARRETE, EDWIN PATRICIO MORENO SANDOVAL, CESAR ANÍBAL SILVA VILLARRUEL, RENE ANTONIO CABASCANGO ESCUDERO, KLÉBER HERIBERTO ESCOBAR ALDAS, JOSÉ ANTONIO TOCAGON FONTE, SANTIAGO DAVID TOCAGON BONILLA, MARIANA DE JESÚS GARZÓN MÁRMOL, HÉCTOR ANÍBAL ALBA VALENCIA, JUAN CARLOS PERUGACHI CASCO, LUIS GERARDO BARRERA RODRÍGUEZ, ANGEL ENRIQUE MONTOYA, MEDARDO RUBÉN FLORES MORA, ÁNGEL MESÍAS ESPIN CHANAHUANO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción de OSCAR GIOVANNY SILVA VILLARRUEL, CARLOS ANDRÉS ROSERO CHAMORRO, CESAR ANÍBAL SILVA VILLARRUEL, SANTIAGO DAVID TOCAGON BONILLA, MEDARDO RUBÉN FLORES MORA, que son de estado civil solteros, y de estado civil divorciados JOSÉ PATRICIO ROSERO CHAMORRO, RENE ANTONIO CABASCANGO ESCUDERO, por sus propios y personales derechos, domiciliados en la ciudad de Otavalo, capaces de contratar y obligarse.- **S E G U N D A.- DECLARACION DE VOLUNTAD:** Los comparecientes expresan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía anónima de conformidad con las disposiciones legales y sujeta al estatuto y declaraciones

de voluntad que constan a continuación.- **T E R C E R A.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR SAN LUIS DE OTAVALO S.A.:**

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION: La compañía se denominará COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR SAN LUIS DE OTAVALO S.A. y por lo tanto en todas las operaciones girará con este nombre y se regirá por las disposiciones mercantiles, Ley de Compañías, Código Civil, Ley de Mercado de Valores, su reglamento y demás leyes pertinentes relacionadas con las actividades que realice y las normas que contemple el presente Estatuto.-

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO: El domicilio de la compañía será la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, pudiendo establecer agencias o sucursales en otras ciudades o fuera del país, previa decisión de la Junta General.-

ARTICULO TERCERO.- DURACION: La compañía tendrá un período de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Otavalo, pero se podrá disolver en cualquier tiempo si así lo decide la Junta General de Accionistas en la forma prescrita en la Ley y el presente Estatuto.-

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es la prestación de servicios la transportación ESCOLAR. Actuar como representante de marcas, patentes, nombres comerciales, diseños, invenciones, logotipos y/o empresas nacionales y extranjeras; así como, formar consorcios, agrupaciones, celebrar contratos de asociación, cuentas en participación y mutuos con interés, con personas naturales o jurídicas, aceptar comisiones o representaciones, participar en toda clase de licitaciones o concursos de ofertas o precios ante cualquier institución pública, semipública o privada y realizar toda clase de actos civiles y de comercio. Ejercerá actividades propias de su actividad como mandataria, mandante, procurador judicial, como agente o representante de personas naturales o jurídicas, pudiendo inclusive participar como accionista de sociedades anónimas o como socia en compañía de responsabilidad limitada.- **ARTICULO**



QUINTO.- CAPITAL: El capital social de la compañía es de USD \$ 800 (ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, suscritas y pagadas en la forma indicada en la cláusula cuarta del presente Contrato. Cada acción dará derecho a un voto en las sesiones de la Junta General. Las acciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del capital social. En todo caso la cesión o transferencia se realizará de conformidad con la Ley de Compañías.- ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: La compañía estará gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente y el Gerente. La Junta General de Accionistas, es el organismo supremo de la compañía, se reunirá de manera ordinaria una vez cada año, dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico anterior; extraordinariamente cuando sea convocada con tal carácter por el Presidente o el Gerente. Sin perjuicio de lo consignado en el párrafo anterior, cuando se encuentre presente la totalidad del capital social, puede instalarse la Junta General sin previa convocatoria en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Las convocatorias a Junta General serán hechas por el Presidente o Gerente, mediante carta privada dirigida a cada accionista, enviada a domicilio constante en el libro de Accionistas, con por lo menos ocho días de anticipación a la fecha señalada para la reunión. La Junta General, para sesionar válidamente, deberá reunirse en primera convocatoria, por lo menos la mitad más uno del capital social; en caso de segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de aquel fijado para la primera reunión, podrá reunirse con la presencia de cualquier número de Accionistas, debiendo hacerse constar este particular en la referida convocatoria. Las decisiones serán adoptadas por mayoría absoluta del capital concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, se entenderá por negada la

moción.- ARTICULO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:

Corresponden a la Junta General de Accionistas, a más de las atribuciones consignadas en la Ley, las siguientes: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente; b) Conocer y resolver los informes que el Gerente presente; c) Aprobar los balances, el estado de pérdidas y ganancias y resolver el aumento o disminución de capital social, la prórroga o disolución anticipada de la compañía, y en general cualquier reforma al contrato social; d) Autorizar el gravamen o la enajenación de los bienes inmuebles de la compañía; e) Autorizar los negocios de la compañía que sobrepasen los veinte mil dólares americanos; f) Las demás que no estén atribuidas por el Estatuto o la Ley a otro órgano social; g) Fijar la remuneración del Gerente; h) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las normas consagradas en estos Estatutos; i) En general ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y estos Estatutos señalan como de su competencia privativa.- ARTICULO OCTAVO.- DEL GERENTE: El Gerente será

elegido por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. El Gerente es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía. A más de las atribuciones, deberes y derechos que le corresponden como representante legal de la compañía y que se encuentran consignadas en la Ley, le corresponde al Gerente: a) Realizar la función de Secretario de las Juntas; b) Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la compañía y su contabilidad. Formular balances, inventarios e informes al final de cada ejercicio económico y someterlos anualmente al estudio de la Junta General de Accionistas; c) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, observando para tal efecto las limitaciones previstas en la Ley, el presente Estatuto y las reglamentaciones y resoluciones de la Junta General; d) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación; e) Suscribir



conjuntamente con el Presidente todos los contratos que según este Estatuto deben ser autorizados por la Junta General de Accionistas; f) Asesorar y prestar su colaboración al Presidente; g) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como, sus deberes y atribuciones. Si se tratara de personal de mando o Gerentes Internos requerirá el visto bueno del Presidente; h) Designar apoderados especiales de la compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo; i) Firmar contratos, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro "efecto de comercio" hasta un monto de veinte mil dólares; j) Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la Junta General; y, k) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO NOVENO.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Podrá ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Sus funciones son: a) Presidir las Juntas Generales; b) Firmar conjuntamente con el Gerente de la compañía los certificados de aportación; c) Firmar conjuntamente con el Gerente los actos que estos Estatutos le permitan y obligan; d) Sustituir al Gerente en caso de ausencia temporal o definitiva o hasta que la Junta General nombre otro Gerente Titular; e) Firmar con el Gerente las obligaciones y contratos de la compañía cuando el monto exceda de veinte mil dólares; y, f) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y las decisiones de la Junta General.- **ARTICULO DECIMO.- RESPONSABILIDADES:** Si el Gerente o el Presidente se excedieren en sus atribuciones, los actos o contratos celebrados por ellos obligarán a la compañía frente a terceros, en los términos previstos en el artículo doce de la Ley de Compañías, pero serán responsables frente a la compañía por los perjuicios que estos actos o contratos lo ocasionen.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**

REEMPLAZOS: En caso de falta, ausencia, impedimentos temporales o definitivos del Gerente, lo reemplazará el Presidente. Si llegaren a faltar definitivamente el Gerente o el Presidente, actuará el Apoderado General, hasta convocar de acuerdo con la Ley a Junta General de Accionistas para que esta nombre a quienes deban completar los períodos.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS

ACCIONISTAS: A más de los derechos consignados de modo general en la Ley de Compañías, corresponde a los Accionistas: a) Percibir las utilidades a prorrata de la acción social pagada y participar con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General; b) Pagar las acciones de capital suscritas y no pagadas, en los términos y condiciones que, previamente a la suscripción de acciones acuerde la Junta General; c) Asumir las responsabilidades y cumplir las decisiones emanadas de la Junta General, en la forma y de acuerdo a lo previsto en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-**

QUORUM: Para tomar las decisiones en asuntos concernientes a reforma de Estatutos, aumento o disminución de capital, prórroga o disolución anticipada de la Compañía, la Junta General deberá contar con el voto favorable de por lo menos tres cuartas partes del capital pagado, en la primera convocatoria; en la segunda convocatoria se necesitará la mayoría absoluta del capital concurrente.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** En todo lo que no se halle previsto por los presentes Estatutos, la compañía estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, su Reglamento, resoluciones de la Superintendencia de Compañías.- **C U A R T A.-**
SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: Los Accionistas fundadores suscriben y pagan en numerario la totalidad del capital social de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800,00), dividido en ochocientas participaciones de un dólar cada una, de conformidad con el siguiente detalle:



ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
Oscar Giovanni Silva Villarruel	72	36	2	8.32
Sixto Arturo Ruiz Guerra	72	36	2	8.32
Víctor Saúl Pérez Sandoval	32	16	1	4.17
Luis Américo Vargas Maita	72	36	2	8.32
José Patricio Rosero Chamorro	72	36	2	8.32
Carlos Andrés Rosero Chamorro	32	16	1	4.17
Jorge Stewart Cárdenas Navarrete	32	16	1	4.17
Edwin Patricio Moreno Sandoval	32	16	1	4.17
Cesar Anibal Silva Villarruel	32	16	1	4.17
Rene Antonio Cabascango Escudero	32	16	1	4.17
Kléber Heriberto Escobar Aldas	32	16	1	4.17
José Antonio Tocagon Fonte	32	16	1	4.17
Santiago David Tocagon Bonilla	32	16	1	4.17
Mariana de Jesús Garzón Mármol	32	16	1	4.17
Héctor Aníbal Alba Valencia	32	16	1	4.17
Juan Carlos Perugachi Casco	32	16	1	4.17
Luis Gerardo Barrera Rodríguez	32	16	1	4.17
Angel Enrique Montoya	32	16	1	4.17
Medardo Rubén Flores Mora	32	16	1	4.17
Angel Mesías Espin Chanahuano	32	16	1	4.17
TOTAL	800	400	24	100%

El capital suscrito y pagado en numerario por los Accionistas en su totalidad se encuentra depositado en la Cuenta de Integración de Capital, de acuerdo al comprobante bancario que se acompaña para su protocolización.- QUINTA.- DISPOSICION TRANSITORIA: Los Accionistas autorizamos al doctor José Luis Aguilar para que realice todas las gestiones judiciales y extrajudiciales, así como todos los actos necesarios para obtener la plena y legal constitución de esta compañía hasta su correspondiente inscripción en el Registro de

la Propiedad del cantón Otavalo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Doctor Ramiro Aguilar Pozo, ABOGADO. Matrícula número noventa y tres del Colegio de Abogados de Imbabura". Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en todo lo que tienen expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.



SR. OSCAR GIOVANNY SILVA VILLARRUEL.

C. C. 100232621-1



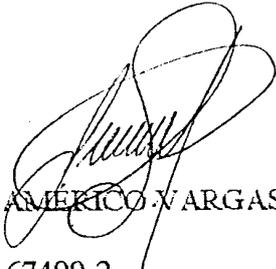
SR. SIXTO ARTURO RUIZ GUERRA.

C. C. 100086908-9



SR. VÍCTOR SAÚL PÉREZ SANDOVAL.

C. C. 100170780-



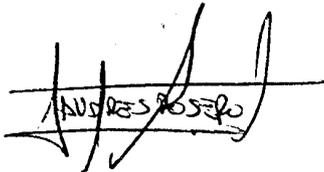
SR. LUIS AMÉRICO VARGAS MATTA.

C. C. 171167499-2



SR. JOSÉ PATRICIO ROSERO CHAMORRO.

C. C. 100184398-4



SR. CARLOS ANDRÉS ROSERO CHAMORRO.

C. C. 100210070-7



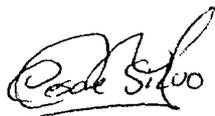
SR. JORGE STEWART CÁRDENAS NAVARRETE.

C. C. 100161099-5



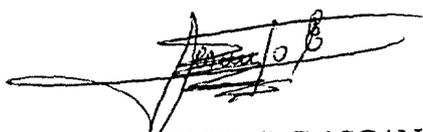
SR. EDWIN PATRICIO MORENO SANDOVAL.

C. C. 100155473-0



SR. CESAR ANÍBAL SILVA VILLARRUEL.

C. C. 100175157-5



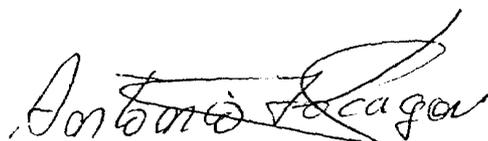
SR. RENE ANTONIO CABASCANGO ESCUDERO.

C. C. 100086705-9



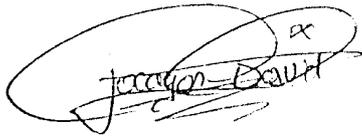
SR. KLÉBER HERIBERTO ESCOBAR ALDAS.

C. C. 171243658-1



SR. JOSÉ ANTONIO TOCAGON FONTE.

C. C. 100120395-7



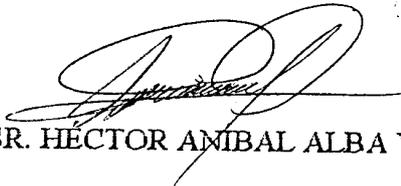
SR. SANTIAGO DAVID TOCAGON BONILLA.

C. C. 100800629-1



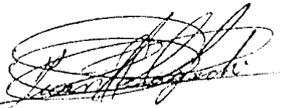
SRA. MARIANA DE JESÚS GARZÓN MÁRMOL.

C. C. 100224403-4



SR. HÉCTOR AMIBAL ALBA VALENCIA.

C. C. 170595103-4



SR. JUAN CARLOS PERUGACHI CASCO.

C. C. 100122424-3

SR. LUIS GERARDO BARRERA RODRIGUEZ.

C. C. 100025981-0



SR. ANGEL ENRIQUE MONTOYA.

C. C. 020013919-4

SR. MEDARDO RUBÉN FLORES MORA.

C. C. 100256538-8

SR. ÁNGEL MESÍAS ESPIN CHANAHUANO.

C. C. 180170341-2

DR. ARTURO TERAN ALMEIDA.

NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7005129

Tipo Trámite: Constitución

Señor: AGUILAR HERNANDEZ JOSE LUIS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DE LAS DENOMINACIONES QUE SE DETALLAN A A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR SAN LUIS DE OTAVALO S.A.

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL : **29/08/2004**

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

KATYA GAIBOR DE CORONEL

DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

00008



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 950102582 abierta el dos de agosto del dos mil cuatro a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR SA LUIS DE OTAVALO S.A. la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>RUIZ GUERRA SIXTO ARTURO</u>	<u>36,00</u>
<u>VARGAS MAITA LUIS AMERICO</u>	<u>36,00</u>
<u>ROSERO CHAMORRO CARLOS ANDRES</u>	<u>16,00</u>
<u>ROSERO CHAMORRO JOSE PATRICIO</u>	<u>36,00</u>
<u>CARDENAS NAVARRETE JORGE STEWART</u>	<u>16,00</u>
<u>MORENO SANDOVAL EDWIN PATRICIO</u>	<u>16,00</u>
<u>SILVA VILLARRUEL CESAR ANIBAL</u>	<u>16,00</u>
<u>CABASCANGO ESCUDERO RENE ANTONIO</u>	<u>16,00</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud-Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

BANCO INTERNACIONAL

OTAVALO, 02-AGOSTO 2004
Lugar y Fecha de emisión

Nuria Caba Vargas
Autorizada



BANCO INTERNACIONAL

ANEXO...

NOMBRES	CANTIDAD DE APORTE
TOCAGON FONTE JOSE ANTONIO	16,00
ESCOBAR ALDAS KLEBER HERIBERTO	16,00
TOCAGON BONILLA SANTIAGO DAVID	16,00
GARZON MARMOL MARIANA DE JESUS	16,00
ALBA VALENCIA HECTOR ANIBAL	16,00
PERUGACHI CASCO JUAN CARLOS	16,00
BARRERA RODRIGUEZ LUIS GERARDO	16,00
FLORES MORA MEDARDO RUBEN	16,00
MONTOYA ANGEL ENRIQUE	16,00
ESPIN CHANAHUANO ANGEL MESIAS	16,00
SILVA VILLARRUEL OSCAR GIOVANNY	36,00
PEREZ SANDOVAL VICTOR SAUL	16,00

OTAVALO, 02 DE AGOSTO DEL 2004

BANCO INTERNACIONAL


Nuria Coba Vargas

FIRMA AUTORIZADA

00009

ECUATORIANA***** V4343V4242
CASADO PATRICIA DE LOS A PAREDES
SECUNDARIA PUBLICISTA
JOSE RUIZ
ROSA M GUERRA
IBARRA 29-12-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



CIUDADANIA 100086908-2
RUIZ GUERRA SIXTO ARTURO
01 SEPTIEMBRE 1.954
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZA
01 328 0098
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
LIZARZABURU 54

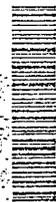
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

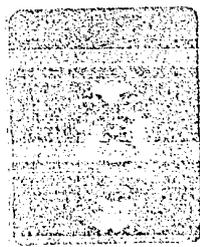
CERTIFICADO DE VOTACION

269 - 0045 NUMERO
1000869089 CEDULA
RUIZ GUERRA SIXTO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA OTAVALO
PROVINCIA CANTON
JORDAN
PARROQUIA
JORDAN
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

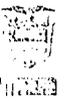


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA No. 171167499-E
MARIANA MAITA LUIS AMERICO
INDICAR OTAVALO/JORDAN
1973
FORMA NACIMIENTOS 0086 00856 M
IMBABURA OTAVALO
1973



ECUATORIANA***** V4444V4444
CASADO CABRERA MORAN ANTHA ROSIO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
LUIS AMERICO VARGAS
LITIA ESPERANZA MAITA
FECHA DE EMISIÓN 16/12/2002
FECHA DE CADUCIDAD 16/12/2014
FORMA No. REN 038713 Pch
TITULAR DEFECTO

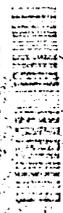


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

162 - 0043 NUMERO
1711674992 CEDULA
VARGAS MAITA LUIS AMERICO
APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA OTAVALO
PROVINCIA CANTON
JORDAN
PARROQUIA
JORDAN
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



CEDULA DE CIUDADANIA No. 01222336
 ROSERO CHAMORRO CARLOS ANDRES
 24 1974
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 02 333 0034
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 76
 JUAN DEL REGLADO



01222336
 FOLIO DE IDENTIFICACION
 ROSERO CHAMORRO CARLOS ANDRES
 24 1974
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 02 333 0034
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 76
 JUAN DEL REGLADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

247-0015 NUMERO
 1002100707 CEDULA
 ROSERO CHAMORRO CARLOS ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IMBABURA PROVINCIA
 SAGRARIO PARROQUIA
 SAGRARIO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



P

CIUDADANIA No. 0200828
 ROSEDO CHAMORRO JOSE PATRICIO
 24 1970
 1.985
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 02 333 0087
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 68
 JUAN DEL REGLADO

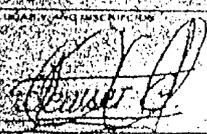


ECUATORIANA***** 02343-2240
 PROVINCIAL
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE ANTONIO ROSEDO S
 KATI CARMELA CHAMORRO
 IBARRA 9/07/98
 01/2013

0200828



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 1001610995-5
 JORGE STEWART GARDENAS NAVARRETE
 DE FEBRERO DE 1965
 OTAVALO IMPARUTA
 No. 67 135
 OTAVALO IMPARUTA 1965




EQUATORIANA ***** 2233-14222
 C-45400 MORENO SAN JUAN DE LA DEL
 SEGURANCIA 6 CHOFER
 JORGE GARDENAS
 ISABEL NAVARRETE
 IMPARUTA 1965-1-26
 2004-1-26

000009



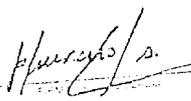
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

255-0011 NUMERO 1001610995 CEDULA
 CARDENAS NAVARRETE JORGE STEWART
 APELLIDOS Y NOMBRES
 OTAVALO
 CANTON




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100165478-D
 MARTIN SANDOVAL EDWIN PATRICIO
 25 ENERO 1967
 IMPARUTA OTAKALO JORDAN
 No. 001-1 DIER 00128
 IMPARUTA OTAVALO
 JORDAN 1967




EQUATORIANA ***** 2233-14222
 CASAGO SALCEDO RODRIGUEZ SILVIA C
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 JAIRO HERMAN MORENO
 JIMES HOLANDA SADOVAL
 QUITO 182044200
 1820442015

FORMA No. -00




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

Certificado de Presentación
 EN EL PUESTO DONDE DONTE EN
 EN EL ACOMPAÑAMIENTO DEL VOTO
 EN LA JUNTA DE CUENTA DEL VOTO

0146147 NUMERO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 TARDU
 PARROQUIA

1001610995-5 CEDULA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS
 CANTON

1001610995-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAS
 CANTON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECILLAS
 CIUDADANIA No. 100175157-4
 SILVA VILLARRUEL CESAR ANIBAL
 25 JUNIO 1966
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 007- 0001 0025
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 196

Cesar Silva



EQUATORIANA***** V33331222
 SOLTERO
 PRIMARIA JORNALERO
 OSCAR HUMBERTO SILVA
 TULA YOLANDA VILLARRUEL
 IBARRA 13/03/2001
 13/03/2013

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

8-0009 1001751575
 NUMERO CECILLA

SILVA VILLARRUEL CESAR ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTON
 SAN RAFAEL
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CECILLAS
 CIUDADANIA*MSA. 100086705-9
 CABASCANGO ESCUDERO RENE ANTONIO
 27 ENERO 1.954
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 01 1 176 00350
 IMBABURA/ OTAVALO
 JORDAN 54

[Signature]

EQUATORIANA***** V334342212
 VIUERTADO
 SECUNDARIA MILITAR
 VICTOR CABASCANGO
 CLARA ESCUDERO
 QUITO 17/03/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1876242

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

183-0007 1000867059
 NUMERO CECILLA

CABASCANGO ESCUDERO RENE ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTON
 JORDAN
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V1333V2222

CASADO MARIA CLARA BONILLA

PRIMARIA JORNALERO PROF. OCUP.

JOSE SEGUNDO TOCAGON

MARIA VICTORIA FONTE

IBARRA DE EXPEDICIÓN 10/07/2003

10/07/2015

REN 0067636

mb



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100120395-7

TOCAGON FONTE JOSE ANTONIO

IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO

07 MARZO 1963

REG. CIVIL 001-2-0028 00209-SEM

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN

1963

Antonio Tocagon

FIRMA DEL C...



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 009

NUMERO 1001203957

CECULA

TOCAGON FONTE JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA/OTAVALO

PROVINCIA

CANTON

GONZALEZ SH...




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171243658-1

ESCOBAR ALDAS KLEBER HERIBERTO

CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

03 FEBRERO 1973

REG. CIVIL 001-0024 00024-M

CARCHI/MONTUFAR

LA PAZ 1973



Kleber Heriberto Escobar

ECUATORIANA***** V3344V2244

CASADO MARTHA ELIZABETH IBUJES H.

SECUNDARIA COMERCIANTE

LAURO HERIBERTO ESCOBAR N

MATILDE EMPERATRIZ ALDAS P

IBARRA 22/10/2003

22/10/2015

REN 0081588



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal 009

NUMERO 1712436581

CECULA

ESCOBAR ALDAS KLEBER HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

OTAVALO

CANTON

JORDAN

PARRUCIA

JORDAN



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA*MED. 100300629-1

TOCAGON BONILLA SANTIAGO DAVID

17 MARZO 1986

0334 00746 M

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN 1986



Santiago David

EQUATORIANA*****

VE34513E4E

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE ANTONIO TOCAGON

MARIA CLARA BONILLA

IBARRA 10/07/2003

10/07/2015

REN 0067760

IMP



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002

100300629 1 0000-000 0481639

TOCAGON BONILLA SANTIAGO DAVID

00000053 NO EMPADRONADO USD 6

CIUDADANIA 100224403-4
GARZON MARMOL MARIANA DE JESUS
IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ
09 NOVIEMBRE 1973
003-1 0055 00093 F
IMBABURA/ OTAVALO
GONZALEZ SUAREZ 1973



Mariana Garzon

ECUATORIANA***** V4343I4442
CASADO INAPANTA TORRES PEDRO PABLO
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
LUIS HONORIO GARZON
ANA MARIA MARMOL
IBARRA 21/02/2003
21/02/2015



0042231



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

152-0006 NUMERO
1002244034 CEDULA
GARZON MARMOL MARIANA DE JESUS APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA OTAVALO PROVINCIA CANTON
GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA
GONZALEZ SUAREZ ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA*HSA 170595103-4

ALBA VALENCIA HECTOR ANIBAL

06 FEBRERO 1961

IHBABURA/OTAVALO/SAN PABLO

001-2 0641 0012

IHBABURA/ OTAVALO

JORPAN



ECUATORIANA*****

V3343V4242

CASADO GLADYS CUMANDA HENDEZ TAPIA

SECUNDARIA MILITAR

CESAR JULIO ALBA

INES MARIA VALENCIA

QUITO

28/04/2000

28/04/2012

0520724

OTAVALO



00013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 100122424-3
PERUGACHI CASCO JUAN CARLOS
03 ABRIL 1963
IMBABURA/DIAVALO/SAN JOSE DE
00142 275 0030
IMBABURA/DIAVALO
ORANM...



83

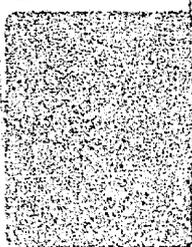
ECUATORIAHAN***** V24437144
CASADO PILAR IRENE SILVA F
PRIMARIA JORNALERO
SEGUNDO PERUGACHI
MARIA CASCO
IDARCA 15-12-93
HASTA MURTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 100025981-0
BARRERA RODRIGUEZ LUIS GERARDO
IMBABURA/CUTACACHI/SARRARIO
17 AGOSTO 1935
001-3 00240 M
1943



ECUATORIAHAN***** V434414244
CASADO JULIA CALLEJO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSÉ BARRERA
MARIA RODRIGUEZ
IDARCA 26/07/2002
26/07/2014

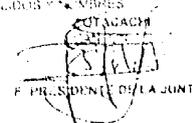
FORMA No REN 0012349
Imb



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

255-2901 NUMERO
1000259810 CEDELA
BARRERA RODRIGUEZ LUIS GERARDO
APellidos y Nombres
CUTACACHI
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEELEBRACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100256238-2

FLORES MORA MEDARDO RUBEN
IMBABURA OTAVALO SELVA ALEGRE

CE. 1977

001-1 0033 00033

SELVA ALEGRE 1977



Medardo Ruben Flores Mora

ECUATORIANA***** V4943V2242

BOLTERO

PROFESIONAL

LEORA MARITA FLORES MORA

QUITO 06/03/2008

06/03/2015

REN Pch 0503546



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal No. 289 - 0015

100256388
CEDULA

FLORES MORA MEDARDO RUBEN

APPELLIDOS Y NOMBRES

OTAVALO
CANTON

IMBABURA
PROVINCIA

SAN LUIS
PARROQUIA



ECUATORIANA***** E113311122

CASADO MORALES CEVALLOS FINA MARIANA

SECUNDARIA RADIOTECNICO

TERESA MONTOYA

QUITO 21/01/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1817793



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEELEBRACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 020013919-4

MONTOYA ANGEL ENRIQUE

TO JUNIO 1.944

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

01 071 0021

BOLIVAR/SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 44



Angel Enrique Montoya

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal No. 283 - 0033

0200139194
CEDULA

MONTOYA ANGEL ENRIQUE

APPELLIDOS Y NOMBRES

OTAVALO
CANTON

IMBABURA
PROVINCIA

JORDAN
PARROQUIA

JORDAN
ZONA



Angel Enrique Montoya

EDUCACION PRIMARIA
 ALFONSO ESPIN
 ROSA CHAMBUANO
 ANDATO 9-03-93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR



00014
 CIVIL
 ESPIN CHAMBUANO ANGEL BEIAS
 17 FEBRERO 1983
 TUNGURAHUA/ANBATO/PILAMUIN
 01 367 0073
 TUNGURAHUA/ANBATO
 LA PATRIZ 63

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y OCUPACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 100232621-
 SILVA VILLARUEL OSCAR GIOVANNY
 09 JUNIO 1.974
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 04 1 027 0063
 IMBABURA/OTAVALO
 JORDAN 74

[Handwritten signature]

EDUCACION SECUNDARIA ESTUDIANTE
 OSCAR HUMBERTO SILVA
 YULA YOLANDA VILLARUEL
 IBARRA 30-05-85
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1238776

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

11-0009
 NUMERO 1002326211
 CEDULA
 SILVA VILLARUEL OSCAR GIOVANNY
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIAS CANTON
 SAN RAFAEL
 PARROQUIA
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No 100170780-9
 PEREZ SANDOVAL VICTOR SAUL
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 31^{er} JULIO 1971
 FECHA DE NACIMIENTO 0210 01417 M
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1971



[Firma manuscrita]
 CANTON DEL ECUADOR

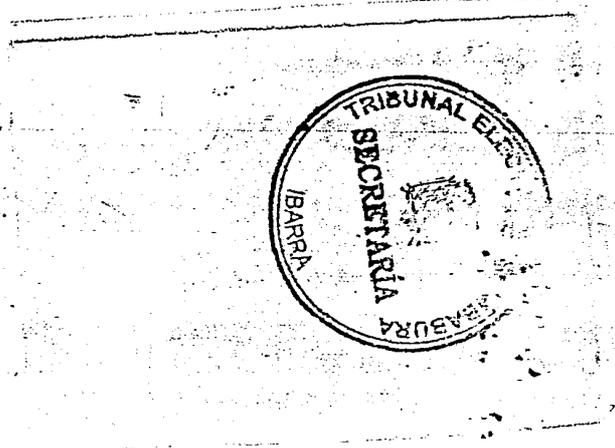
ECUATORIANA***** V4333V4222
 CASADO MARIA MAGDALENA CABASCANGO E
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR

MARIA LUCILA PEREZ SANDOVAL
 IBARRA
 04/10/2002
 04/10/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0022381
 Imb



[Firma manuscrita]
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 PEREZ SANDOVAL VICTOR SAUL
 0348031
 IMBABURA
 SAN VILAS
 15 de Agosto del 2004
 COSTO POR REPOSICION
 ** TOTAL **

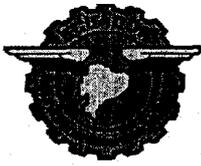


Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA
 COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo en la ciudad de Ibarra,
 a los tres días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.

El Notario - [Firma manuscrita]

**NOTARIA QUINTA
 DEL CANTÓN IBARRA
 DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
 NOTARIO QUINTO**





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

00015

**RESOLUCION No. 009-CJ-010-2005-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA**

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte escolar denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR SAN LUIS DE OTAVALO S.A.**", domiciliada en la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **VEINTE (20)** integrantes de esta naciente sociedad:

1. SILVA VILLARRUEL OSCAR GIOVANNY
2. RUIZ GUERRA SIXTO ARTURO
3. PEREZ SANDOVAL VICTOR SAUL
4. VARGAS MAITA LUIS AMÉRICO
5. ROSERO CHAMORRO JOSÉ PATRICIO
6. ROSERO CHAMORRO CARLOS ANDRÉS
7. CÁRDENAS NAVARRETE JORGE STEWART
8. MORENO SANDOVAL EDWIN PATRICIO
9. SILVA VILLARRUEL CÉSAR ANIBAL
10. CABASCANGO ESCUDERO RENÉ ANTONIO
11. ESCOBAR ALDÁS KLÉBER HERIBERTO
12. TOCAGON FONTE JOSÉ ANTONIO
13. TOCAGON BONILLA SANTIAGO DAVID
14. GARZÓN MÁRMOL MARIANA DE JESÚS
15. ALBA VALENCIA HÉCTOR ANÍBAL
16. PERUGACHI CASCO JUAN CARLOS
17. BARRERA RODRÍGUEZ LUIS GERARDO
18. MONTOYA ÁNGEL ENRÍQUE
19. FLORES MORA MEDARDO RUBÉN
20. ESPÍN CHANAHUANO ÁNGEL MESÍAS



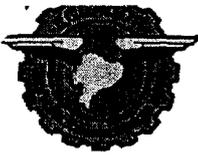
Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórense las siguientes disposiciones de tránsito:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

00016

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 340-DAJ-CJ-04-CNTTT, diciembre 13 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte escolar denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR SAN LUIS DE OTAVALO S.A.**", domiciliada en la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

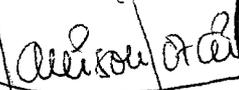
Que, mediante Informe No. 409-DAJ-2004-CNTTT, de 22 de diciembre del 2004, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 340-DAJ-CJ-04-CNTTT, de diciembre 13 del 2004, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte escolar denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR SAN LUIS DE OTAVALO S.A.**", domiciliada en la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de Enero del 2005.


Harrison Vizcaino Andrade
**SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:


Sra. Patrina Carvajal
SECRETARIA GENERAL-ADHOC.





00017

RAZON: Queda inscrita en esta fecha la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA DE TRANSPORTE ESCOLAR SAN LUIS DE OTAVALO S.A. bajo la partida número SESENTA Y DOS del Registro Mercantil del Cantón-junto con la Resolución 05. Q.IJ. 1711 fecha cuatro de mayo del dos mil cinco.- Se anotó en el libro Repertorio bajo el número 2381.- Otavalo, a ocho de Junio del dos mil cinco.-


Dr. Enrique Venegas R.
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTÓN OTAVALO

00018

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. .05. **28260**

Quito, 04 NOV 2005

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR SAN LUIS DE OTAVALO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO